

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ASISTENTES: D. Ignacio José Subijana Zunzunegui; D. Luis Angel Garrido Bengoechea; Dña. M^a Mercedes Guerrero Romeo; Dña. Reyes Goenaga Olaizola; D. Aner Uriarte Codón; D. Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola; D. Alfonso Álvarez-Buylla Naharro y Dña. Begoña Basarrate Aguirre.

La Sala hace suyo el testimonio de pésame remitido por el Excmo. Sr. D. Ignacio José Subijana Zunzunegui, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a la Ilma. Sra. D^a. Reyes Goenaga Olaizola, por el fallecimiento de su madre.

PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la reunión, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.-EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

La Sala es y queda informado del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la reunión anterior.

**MAGISTRADOS/AS SUPLENTE Y JUECES/ZAS
SUSTITUTOS/AS**

TERCERO.- LLAMAMIENTOS A MAGISTRADOS/AS SUPLENTE Y JUECES/ZAS SUSTITUTOS/AS.

1.- Llamamiento a favor de Dña. Ana Isabel Moreno Galindo para la Sección Primera Audiencia Provincial de Gipuzkoa

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa para que Dña. Ana Isabel Moreno Galindo desempeñe el cargo de Magistrada suplente en dicho tribunal del día 13 al 27 de diciembre de 2021 ambos inclusive, en sustitución de la Excma. Sra. Dña. Victoria Cinto Lapuente, absorbiendo la exención del 50%

que la misma tiene reconocida por su condición de Vocal del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

2.- Llamamiento a favor de Dña. Aranzazu Brizuela San Emeterio para el Juzgado de Instrucción nº 3 de San Sebastián.

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de San Sebastián para que Dña. Aranzazu Brizuela San Emeterio desempeñe el cargo de Jueza sustituta en el Juzgado de Instrucción nº 3 de dicha localidad, por concesión de xxxxxxxx, y encontrarse el mismo en funciones de guardia desde el 10 de diciembre de 2021 hasta la incorporación de la misma, o provisión de la plaza por comisión de servicio, por designación de Juez de Adscripción Territorial, Juez en expectativa de destino, Juez de Apoyo al JAT, Juez en prácticas, o Juez adscrito conforme al artículo 355 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa del mismo entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo al Magistrado Decano para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

CUARTO.- RATIFICACION ACUERDOS LLAMAMIENTOS MAGISTRADOS/AS SUPLENTE Y JUECES/ZAS SUSTITUTOS/AS (ART. 160.7 LOPJ.)

1.- La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 29 de noviembre de 2021, adoptado de conformidad con el

art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta; por recibido el llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Magistrada-Jueza Decana de Getxo, a favor del Juez sustituto D. Iñigo Carlos Martínez Azpiazu, regístrese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Magistrada-Jueza Decana de Getxo para que D. Iñigo Carlos Martínez Azpiazu desempeñe el cargo de Juez Sustituto en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de dicha localidad, por traslado del titular, desde el día 29 de noviembre hasta la reincorporación de la misma, o provisión de la plaza por designación de Juez de Adscripción Territorial, Juez en expectativa de destino, Juez de Apoyo al JAT, Juez en prácticas o Juez adscrito conforme al art. 355 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar su causa entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por la Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Magistrada Jueza Decana, para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno.”

2.- La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 2 de diciembre de 2021, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Magistrada-Jueza Decana de Getxo a favor de la Jueza sustituta Dª Naiara Garcia de la Muñoza, regístrese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Magistrada-Jueza Decana de Getxo para que Dª Naiara Garcia de la Muñoza, desempeñe el cargo de Jueza Sustituta en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de dicha localidad, por concesión a su titular de xxxxxx desde el día 1 de diciembre, hasta el día 3 de diciembre de 2021.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa del mismo entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recursos de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Magistrada Jueza Decana para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno.”

JUSTICIA DE PAZ

QUINTO.- NOMBRAMIENTO JUECES DE PAZ

1.- Nombramiento Juez de Paz titular de Legazpi (Gipuzkoa).

Dada cuenta de la propuesta del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Legazpi (Gipuzkoa), de 28 de mayo de 2021, entendiendo que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que es de aplicación el artículo 8 del Reglamento de Jueces de Paz, la Sala acuerda, por unanimidad, nombrar Juez de Paz titular de dicho municipio a D. Patxi Otaegi Garmendia, expidiendo el correspondiente nombramiento, que deberá publicarse en el B.O.P., y del que se dará cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido o, en su caso, al Juez Decano, y formulándose la advertencia prevista en el artículo 12 de aquél Reglamento.

Indíquese al Ayuntamiento de la referida localidad que su Pleno debe formular sin demora la propuesta prevista en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, para el cargo de Juez de Paz sustituto.

SEXTO.- RENUNCIA JUECES/ZAS DE PAZ.

1.- Renuncia Juez de Paz sustituto de Errezil (Gipuzkoa).

Se da cuenta a la Sala de la comunicación mediante la que D. José Lino Irulegi Zabala nombrado Juez de Paz titular de Errezil (Gipuzkoa) renuncia al cargo por motivos personales.

Por la Sala se acuerda aceptar la renuncia de D. José Lino Irulegi Zabala al cargo de Juez de Paz titular de Errezil (Gipuzkoa), si bien la misma se hará efectiva una vez se produzca el nombramiento de nuevo Juez de Paz.

Indíquese al Ayuntamiento de la referida localidad que su Pleno debe formular sin demora la propuesta prevista en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, para el cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

ASUNTOS RELATIVOS A ÓRGANOS JUDICIALES

SÉPTIMO.- COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO, ASIGNACIÓN DE PONENCIAS Y SUSTITUCIONES DE LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO, AÑO 2022.

Se da cuenta de la propuesta relativa a los criterios para la composición y funcionamiento de la Sala de lo Civil y Penal, para el año 2022, que se remite, conforme a lo establecido en el artículo 4b) del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales y el artículo 152.1. 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como normas de reparto y de asignación de Ponencias que deben turnar los Magistrados destinados en la misma durante el referido año.

“NORMAS DE REPARTO 2022

PROPUESTA QUE EFECTUA A LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO, EL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL, RELATIVA A LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, COMO LAS NORMAS DE ASIGNACIÓN DE PONENCIAS QUE DEBAN TURNAR LOS MAGISTRADOS QUE SE ENCUENTRAN DESTINADOS EN LA MISMA, A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 152.1.2 ° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y FORMACIÓN DE LA SALA ESPECIAL DEL ARTICULO 77 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA,

I. COMPOSICION

1.1. La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del Pais Vasco, integrada por una magistrada y cuatro magistrados, se compondrá con el número de magistrados y la proporción entre titulares y suplentes que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial en los artículos 196, 197, 198, 200 y concordantes, completándose del modo establecido en el artículo 199.

1.2. En los supuestos que sea necesario completar la Sala con miembros de la Sala de lo Contencioso Administrativo o de la Sala de lo Social se seguirá el turno aprobado por la Sala de Gobierno.

II. FUNCIONAMIENTO

2.1. CON CARÁCTER GENERAL

2.1.1. La Sala de lo Civil y Penal se compondrá con la totalidad de los magistrados y magistrada que la integren:

a) En los asuntos civiles, para la admisión a trámite o decisión inicial, así como para el conocimiento y resolución de los recursos de casación, revisión y extraordinario por infracción procesal.

b) En los asuntos penales, para la admisión a trámite en los procedimientos que se dirijan contra personas aforadas.

2.1.2. En la primera resolución dando trámite al resto de procedimientos, tanto civiles como penales, la Sala estará formada por tres magistrados en la forma prevista en los apartados siguientes.

2.1.3. Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de la facultad que prevé el artículo 197 LOPJ, en cuyo caso la Sala se compondrá con la totalidad de los miembros que la integren.

2.1.4. Para el conocimiento y resolución de los asuntos en los que la Sala de lo Civil y Penal se componga de tres magistrados, se formarán **dos salas de justicia**.

a) Sala Primera: Integrada por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, la Ilma. Sra. Da. Nekane Bolado Zárrega y el Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja Iriarte Ángel.

b) Sala Segunda: Integrada por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Ilmo. Sr. D. Roberto Saiz Fernández y el Ilmo. Sr. D. Manuel Ayo Fernández,

2.1.5. Las sustituciones del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia corresponderán al más antiguo de cada una de las dos Salas de Justicia. En la Sala Primera corresponderá a la Ilma. Sra. D^a, Nekane Bolado Zárrega y en la Sala Segunda al Ilmo. Sr. D. Roberto Saiz Fernández.

2.1.6. El complemento en la composición de cada una de las Salas se efectuará con los magistrados o magistrada de la otra Sala, de forma rotatoria, empezando por quien tenga menor antigüedad en la Sala de lo Civil y Penal. Así, para completar la Sala Primera se llamará, en primer lugar, al Ilmo. Sr. D. Manuel Ayo Fernández y, en su defecto, al Ilmo. Sr. D. Roberto Saiz Fernández. Para completar

la Sala Segunda se llamará, en primer lugar, al Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja Iriarte Ángel y, en su defecto, a la Ilma. Sra. Da. Nekane Bolado Zárrega.

2.1.7. Si se formulare causa de abstención o de recusación por o respecto de quien corresponda completar la composición de cada Sala, se dirigirá el llamamiento a quien le suceda en el turno; el llamamiento siguiente se efectuará a favor de quien haya sido objeto de abstención o recusación.

Cuando no pueda completarse la composición de la Sala de acuerdo con el turno ordinario señalado, se efectuará la sustitución por quienes integran la Sala de lo Contencioso Administrativo o la Sala de lo Social de acuerdo con el orden de llamamiento previsto legalmente.

En los casos de disfrute de licencia o permiso, se operará de acuerdo con el mismo orden de llamamiento.

2.1.8. A quien corresponda la ponencia de un asunto se le turnarán todos los demás que se registrasen con posterioridad y que dimanaren del mismo procedimiento, contabilizándose tantos turnos como asuntos turnados.

2.1.9. La antigüedad a que se refieren las presentes normas lo es en razón del tiempo de permanencia con destino en la Sala de lo Civil y Penal. Cuando el llamamiento se haya dirigido al magistrado o magistrada de más antigüedad, el turno proseguirá con el llamamiento de quien le suceda en antigüedad hasta el de quien tenga menor antigüedad para reiniciarse después.

2.2. DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR. SALA DE APELACIÓN Y SALA DE ENJUICIAMIENTO EN LOS ASUNTOS PENALES

2.2.1. Acordada la incoación de un asunto penal se procederá a designar INSTRUCTOR entre los miembros de la Sala.

Será designado instructor el magistrado o magistrada de la Sala que, conforme al turno sucesivo de ponencias del apartado 3.2, siga inmediatamente al magistrado o magistrada ponente, excluida la presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

2.2.2. El conocimiento de los recursos que pudieran interponerse contra las resoluciones del instructor corresponderá a la SALA DE APELACIÓN, que estará compuesta por los dos magistrados de la Sala que, conforme al turno sucesivo de ponencias del apartado 3.2, sigan inmediatamente al magistrado instructor o magistrada instructora, excluida la presidencia del Tribunal Superior de Justicia, y que se completará con el magistrado o magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo o de la Sala de lo Social que sea objeto de designación conforme a lo previsto legalmente.

La Sala de Apelación estará presidida por el magistrado o magistrada que ostente mayor antigüedad en la Sala de lo Civil y Penal, actuando como ponente el otro magistrado o magistrada de la Sala de lo Civil y Penal.

2.2.3. La SALA DE ENJUICIAMIENTO será presidida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Formará parte de la Sala de Enjuiciamiento quien tenga asignada la ponencia en el trámite de admisión, que lo seguirá siendo en la fase de enjuiciamiento.

Si quien fuera designado como Ponente ya hubiere actuado como tal en la Sala de Enjuiciamiento dentro del mismo año judicial, la ponencia corresponderá al Presidente del Tribunal Superior de Justicia,

Si durante la instrucción no se planteasen recursos cuyo conocimiento corresponda a la Sala de Apelación; se completará la Sala de Enjuiciamiento con los magistrados de la Sala de Apelación, empezando por el magistrado o magistrada que, conforme al turno sucesivo de ponencias del apartado 3.2, siga inmediatamente al magistrado instructor o a la magistrada instructora.

De no poderse completar con los magistrados de la Sala de Apelación, la Sala de Enjuiciamiento se completará con el miembro de la Sala de lo Contencioso Administrativo o de la Sala de lo Social que sea objeto de designación conforme a lo previsto legalmente.

III TURNO DE PONENCIAS

3.1 En los asuntos civiles, las ponencias se asignarán según el turno establecido siguiéndose el orden correlativo con relación al de registro de asuntos en la Sala de lo Civil y Penal, El turno sucesivo para la asignación de ponencias se inicia a partir del magistrado o magistrada más moderno hasta el más antiguo. Se exceptúa de este orden la presidencia del Tribunal Superior de Justicia a quien corresponderá la ponencia una vez que, en el turno de reparto, se hayan asignado dos ponencias a cada magistrada o magistrado. A partir de que se haya efectuado esta asignación, se continuará con el mismo sistema en el reparto de las ponencias en el siguiente bloque de asuntos y así sucesivamente.

Los asuntos civiles se repartirán conforme a los siguientes grupos de materias:

- A. Casación civil.*
- B. Recurso extraordinario por infracción procesal (D.F. 16.1.2º . LEC.).*
- C. Cuestiones de competencia civil.*
- D. Demandas de responsabilidad civil.*
- E. Recursos de revisión.*
- F. Recursos de queja.*
- G. Justicia Gratuita.*

- H. Nulidad de laudo arbitral.*
- I. Formalización judicial de arbitraje.*
- J. Exequatur laudo arbitral.*
- K. Otros.*

Los asuntos que se califiquen como de especial dedicación, darán lugar a que la magistrada o magistrado a quien corresponda la ponencia no reciba una nueva asignación en el reparto subsiguiente hasta que los demás hayan recibido la asignación de dos ponencias.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia participa en el reparto de todas las materias.

3.2 En los asuntos penales, las ponencias se asignarán según el turno establecido siguiéndose el orden correlativo con relación al de registro de asuntos en la Sala de lo Civil y Penal. El turno sucesivo para la asignación de ponencias se inicia a partir del magistrado o magistrada más moderno hasta el más antiguo. Se exceptúa de este orden la presidencia del Tribunal Superior de Justicia a quien corresponderá la ponencia una vez que, en el turno de reparto, se hayan asignado tres ponencias a cada magistrada o magistrado. A partir de que se haya efectuado esta asignación, se continuará con el mismo sistema en el reparto de las ponencias en el siguiente bloque de asuntos y así sucesivamente.

Los asuntos penales se repartirán conforme a los siguientes grupos de materias:

- a) Recursos de Apelación, procedentes de las Audiencias Provinciales, a salvo las expresadas en la letra b).*
- b) Recursos de apelación contra sentencias dictadas en procedimiento de Tribunal del Jurado.*
- c) Recursos de queja.*
- d) Cuestiones de competencia penal.*
- e) Responsabilidad penal de Jueces, Magistrados y Fiscales, cuando revista la forma de denuncia.*
- f) Responsabilidad penal de Jueces, Magistrados y Fiscales, cuando revista la forma de querrela.*
- g) Responsabilidad penal de parlamentarios y otros aforados.*
- h) Justicia gratuita.*
- i) Otros.*

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia no turnará los grupos e), f) y g)

IV. TURNO DE SUSTITUCIONES ORDINARIAS.

4.1. El turno ordinario de sustituciones será el recogido en los apartados 2.1,4 y 2.1.5

V. SALA ESPECIAL DEL ARTÍCULO 77 DE LA LOPJ

5.1, El orden de llamamientos a los magistrados y magistrada de esta Sala a los efectos de formar parte de la Sala Especial del artículo 77 de la LO.P.J. seguirá el turno sucesivo desde el más moderno al más antiguo en la Sala Civil y Penal:

- 1. Ilmo. Sr. D. Manuel Ayo Fernández*
- 2. Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja Iriarte de Ángel*
- 3. Ilmo. Sr. D. Roberto Saiz Fernández.*
- 4. Ilma. Sra. D a Nekane Bolado Zárrega.*

VI, ENTRADA EN VIGOR

6. Las presentes Normas de Reparto entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2022”

La Sala previo examen y deliberación acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

OCTAVO.- SITUACIÓN DEPENDENCIAS JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 DE BILBAO, CON SEDE EN GETXO.

Se da cuenta a la Sala del escrito presentado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo mercantil nº 3 de Bilbao, con sede en Getxo, relativo a la situación de las dependencias de dicho Juzgado desde el momento de su entrada en funcionamiento, del tenor literal siguiente:

“En primer lugar, las obras de instalación de los sistemas de calefacción y aire acondicionado, que se están efectuando en la actualidad, impiden el normal funcionamiento de este Órgano Judicial. Los trabajos son constantes, tanto por la mañana como por la tarde, en todas y cada una de sus dependencias, sin que se sepa la fecha exacta de su finalización, afectando no ya solo al trabajo sino a la salud de las personas que desempeñan su trabajo en el mismo.

Las dependencias no son dignas ni acordes con la prestación de un servicio público.

No existe ventilación natural, al no poderse abrir las ventanas.

La Sala de Vistas es de dimensiones muy reducidas.

Existen numerosos problemas a la hora de la presentación de Demandas, escritos..., dado que muchas veces se hace ante el Decanato de los Juzgados de Getxo, debiendo remitirse al Decano de Bilbao para su correcto registro, con el consiguiente retraso en su debida tramitación.

El mensajero entrega las Demandas a las 11:00 horas desde Bilbao, una vez registradas por decanato.

Han existido y existen numerosos problemas informáticos, produciéndose la apertura de numerosas incidencias.

Las sustituciones entre los Magistrados y los Letrados de la Administración de Justicia de Bilbao con Getxo, resultan complicadas.

Lo más aconsejable es la ubicación de este Juzgado en el Palacio de Justicia de Bilbao, a la mayor brevedad posible.

Según el último acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco parece ser que existe espacio disponible cerca de las dependencias del Decanato en Bilbao, por los grupos itinerantes de refuerzo civil y mercantil.”.

Se da cuenta a la Sala de la comunicación remitida por el Director de Justicia Digital e Infraestructuras, del tenor literal siguiente:

En un principio esperábamos poder terminar la instalación para finales de diciembre. Sin embargo, el retraso que está habiendo en ciertos materiales va a provocar que la totalidad de la obra se tenga que terminar a inicios de 2022. Es el caso de las unidades de tratamiento del aire, si bien se esperaba su recepción para la semana, dos de ellas vendrán sin ventiladores

y, habrá que montarlos en enero cuando los reciban. Aunque los equipos vengan incompletos, hemos decidido que los subiremos a la cubierta para poder continuar con los trabajos de construcción de los conductos exteriores u las conexiones hidráulicas, de esta manera cuando recibamos los ventiladores, solo nos quedará instalarlos y hacer la puesta en marcha.

En cuanto a los trabajos en el interior, las instalaciones van a buen ritmo y para diciembre podremos tener el aire acondicionado en marcha con los equipos definitivos. Actualmente tienen radiadores eléctricos en la planta 2ª, en Mercantil 3 (planta 1ª) y en la sala de vistas grande de la planta baja. Por lo demás, falta la electrificación de los equipos interiores y la instalación de los conductos verticales y sus correspondientes conexiones a sus ramales. Las instalaciones de ventilación existentes de la planta sótanos y planta baja se mantendrán casi en su totalidad.

Por otra parte, desde el Servicio de Instalaciones de esta Dirección se ha solicitado a la empresa constructora que debe informar exhaustivamente de los plazos de suministro de los equipos mencionados y de las razones del incumplimiento del contrato, para poder comunicar al Personal de Justicia usuario del edificio el final de las obras y tomar las medidas contractuales correspondientes.

Igualmente se da cuenta de los informes remitidos por la Magistrada Jueza decana de Getxo de fecha 16 de noviembre de 2021, así como del remitido por el Magistrado Juez decano de Bilbao de fecha 23 de noviembre de 2021, que se unen a la documentación de la Comisión de Sala de Gobierno.

La Sala, en materia de reparto de asuntos, a la luz de los informes del Sr. Decano de Bilbao y Sra. Decana de Getxo no aprecia la existencia de un problema estructural tratándose, por tanto, de alguna disfunción puntual que se va resolviendo.

Lo que si se constata es un retraso en las obras de adaptación del edificio y en este sentido se acuerda solicitar, a finales del mes de enero de 2022, de la Dirección de justicia digital e infraestructuras del Gobierno Vasco, informe sobre el estado de las obras y el tiempo previsto para la finalización de las mismas.

ASUNTOS RELATIVOS A JUNTAS DE JUECES

NOVENO.- JUNTA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE GETXO.

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Getxo, celebrada el 28 de octubre de 2021, con el siguiente orden del día:

“PRIMERO.- DISPONIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL EN FUNCIONES DE GUARDIA PARA LAS CONTINGENCIAS QUE PUDIERAN SURGIR.

Se acuerda poner de manifiesto que, en ocasiones, no es posible atender adecuadamente la función de guardia con la presencia de únicamente dos funcionarios (en especial, en los casos en los que uno de ellos es un auxilio). Esto ocurre en

supuestos en los que hay numerosas actuaciones, o bien son complejas o bien el personal presente no desarrolla de manera habitual su función en órganos penales o carece de la experiencia necesaria para atender una función de guardia.

Se acuerda recordar la responsabilidad atribuida por el artículo 44 del Reglamento de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales al Juez, Magistrado y Letrado de la Administración de Justicia en funciones de guardia para garantizar la adecuada prestación del servicio, lo que debe implicar la asistencia inmediata al juzgado de guardia de los funcionarios que estén en situación de disponibilidad cuando así sean requeridos por ser necesaria su presencia.

Se apunta que sería conveniente que los LAJs dispusieran de un listado telefónico de los funcionarios que prestan semanalmente el servicio de guardia a fin de poder requerir su presencia de estimarlo necesario.

SEGUNDO.- EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE INCORPORAN A TRABAJAR EN LA UPAD DE GETXO Y PROBLEMÁTICA EN SU FORMACIÓN.

TERCERO.- EL TIEMPO QUE TRANSCURRE DESDE QUE UN PUESTO QUEDA VACANTE HASTA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA DE SUSTITUCIÓN.

Se abordan conjuntamente ambas cuestiones por la relación que tienen entre sí. Se acuerda poner de manifiesto a la Sala de Gobierno las deficiencias en la tramitación de los procedimientos debido a las dilaciones en la incorporación de funcionarios que han de sustituir las distintas vacantes o ausencias de cualquier tipo, que son numerosas y constantes en el partido judicial de Getxo. A mayores, se pone nuevamente de manifiesto que los funcionarios interinos que se incorporan habitualmente no tienen los conocimientos necesarios para desarrollar su trabajo, lo que unido al hecho de que el puesto al que son asignados lleva un largo periodo de tiempo sin cubrir con la consiguiente acumulación de trabajo genera una situación de colapso y de imposibilidad, en la mayor parte de los casos, de asumir sus funciones con un mínimo de eficiencia. A esto se le une que la formación facilitada a dichas personas es claramente insuficiente atendiendo a la base de conocimientos de la que se parte y que incluso en muchos casos es imposible ofrecer dicha formación que está condicionada a la voluntariedad de los restantes compañeros para realizar las horas de tutorías que se determinan por Gobierno Vasco.

CUARTO.- DISPOSICIÓN DE LOS LETRADOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE GUARDIA Y LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Pese a las comunicaciones realizadas al Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya en este sentido se continúan detectando disfunciones relacionada con la asistencia letrada, en dos aspectos:

a.- Un reiterado problema de puntualidad a la hora de presentarse en el Juzgado de Violencia de Género, tanto para el caso de los letrados que entran de guardia tanto como para los letrados que habiendo estado de guardia el día anterior, y tras haber asistido a víctima conocen la citación ante el Juzgado al día siguiente, apuntando la magistrada competente en la materia que se están dando situaciones de llegar los letrados a las 10.00 horas, 10,15 horas e incluso 11.30 horas de la mañana, alegando circunstancias tan diversas como estar celebrando vistas en otro partido judicial, o que desde que se les da aviso del Juzgado tienen una hora y media para comparecer (con previa citación de las partes a una hora concreta por los agentes instructores), o simplemente que no se ha cambiado el teléfono con el compañero saliente.

En base a esto anterior —y considerando que dichos extremos no deben incidir y menos distorsionar el funcionamiento del Juzgado de Violencia de género—, se interesa al Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya que se remita para tomar conocimiento, y en su caso actuar en consecuencia, la normativa o reglamento, esencialmente en los turnos de guardia, donde conste la forma, horarios, plazos, criterios de prioridad, para comparecer ante el Juzgado.

b.- Otra de las incidencias que se detectan y que ya han sido puestas de manifiesto en otras ocasiones, es el número de letrados del que se dispone. Así, en lo que a

investigados se refiere, el que asiste a los investigados citados para juicio rápido de Violencia de Género, es el mismo que debe asistir a los investigados citados para tomar declaración por éste o por cualquier otro Juzgado a lo largo de esa misma mañana, así como atender resto de cuestiones de guardia que surjan —por ejemplo Delitos contra la Seguridad Vial- con las dificultades y disfunciones que ello genera, por lo que sería deseable que se pudiese disponer, con fijación a unos criterios concretos cual puede ser cuando haya dos violencias u otros que se consideren de relevancia, de otro letrado de guardia al que poder avisar si se diesen los citados criterios.

CINCO.- ERRORES DETECTADOS EN EL REPARTO DE ASUNTOS.

Se informa por la magistrada con competencia en materia de violencia sobre la mujer que ha advertido que se vienen repartiendo a la UPAD núm. 4 de Getxo procedimientos de modificación de medidas y jurisdicción voluntaria que no le corresponden toda vez que la jurisprudencia del TS ya se ha pronunciado sobre que el art. 775 LEC no puede interpretarse de forma contradictoria al aptdo. 3 del art. 87 ter LOPJ, y que si no hay un procedimiento vivo de violencia de género, o extinguida la responsabilidad penal, aunque el Juzgado de Violencia sobre la Mujer hubiera dictado la sentencia de divorcio donde se acordaron las medidas definitivas, no sería competente de la demanda de modificación de medidas.

Se concluye que por tratarse de cuestiones competenciales y no de reparto de asuntos deberán tratarse como tal y no debe adoptarse ningún acuerdo en la Junta de Jueces a ese respecto.”

La Sala acuerda:

En relación con el Punto Primero, solicitar informe de la Secretaria Coordinadora Provincial de Bizkaia respecto al funcionamiento del régimen de disponibilidad de las/los funcionarias/os que prestan servicio en el Juzgado en funciones de guardia.

Con respecto del Segundo y Tercero, igualmente solicitar informe de la Dirección de Oficina Judicial y Fiscal, sobre los extremos referidos a: la formación de las/los funcionarias/os que se incorporan a trabajar en los órganos judiciales, así como del tiempo que transcurre desde que un puesto queda vacante hasta la cobertura del mismo.

En relación al Punto Cuarto, relativo a la disposición de los letrados adscritos al servicio de guardia y la atención a las víctimas de violencia de género, recábase informe del Colegio de Abogados de Bizkaia, en relación a las deficiencias de la asistencia letrada que se refieren.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, acuerda la remisión del Acta al Consejo General del Poder Judicial Para su toma de conocimiento y control de legalidad.

DÉCIMO.- JUNTA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE GETXO.

La Sala queda enterada del Acta de la Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Getxo, celebrada el 19 de noviembre de 2021, con el siguiente orden del día:

Se procede a la lectura y aprobación por unanimidad del acta de la sesión anterior.

En relación al único punto del orden del día sobre

Quien suscribe, a través del presente acuerdo, pone en conocimiento de la Sala de Gobierno la práctica irregular que se viene observando desde decanato en la presentación de peticiones de procedimiento monitorio, presentando idéntico escrito hasta en seis ocasiones sucesivas al objeto de ser turnados a distintos juzgados.

La pendencia simultánea de varios procesos con idéntico objeto es un fenómeno perteneciente a la patología jurídica y, por tanto, si no puede ser evitado, debe ser eliminado atribuyendo a la litispendencia un efecto excluyente de ulteriores procesos sobre idéntica cuestión.

No obstante, por las especiales características de los procedimientos monitorios, toda vez que existe un trámite previo al requerimiento al deudor, que es quien puede alegar la correspondiente excepción de litispendencia, de admisión a trámite de la petición donde se examina si los documentos aportados constituyen un principio de prueba, se fija la cantidad concreta a reclamar en base a la documental aportada y se examina de oficio la abusividad de las cláusulas de los contratos que dan lugar a la reclamación, entendemos que es una práctica que constituye un abuso de derecho la presentación de hasta seis solicitudes iguales que pueden tener distinto recorrido dependiendo del juzgado al que sean turnadas, con el consiguiente entorpecimiento de las funciones del conjunto de los juzgados de debe asumir una mayor carga de trabajo que no redunde en un mejor servicio al ciudadano.

Se viene detectando que se trata de una práctica habitual que intenta corregir desde el servicio de reparto del Decanato, labor que no siempre es suficiente, llegando a darse situaciones como las que se describen a modo de ejemplo a continuación;

.- Peticiones Iniciales de Reparaciones Navales y Terrestres, S.A.L. frente a (...) por importe de 20.328 € en base a la factura 2016/8 presentadas por la procuradora doña Cintia Leonor Velázquez Carrasco que ha dado lugar al;

- MON 101/2021 de la UPAD de Primera Instancia nº 1, presentado el 25 de febrero de 2021 archivado por auto 241/2021 de 25 de octubre de 2021.*
- MON 88/2021, de la UPAD de Primera Instancia nº 2, presentado el 22 de febrero de 2021 y archivado el 8 de octubre de 2021 mediante auto 255/2021.*
- MON 242/21 seguido en la UPAD de Primera Instancia nº 2, presentado el 17 de mayo de 2021 y archivado el 14 de julio por Decreto 132/2021.*
- MON 373/21 seguido en la UPAD de Primera Instancia nº 2, presentado el 12 de julio de 2021 y archivado el 3 de noviembre de 2021 por auto 282/2021.*
- MON 378/2021 21 seguidos en la UPAD de Primera Instancia nº 3, devuelto a decanato por duplicidad el 14 de julio de 2021.*
- MON 180/2021 de la UPAD de Primera Instancia nº 6 presentado el 13 de abril de 2021 y archivado por no subsanación el 16 de junio de 2021.*

.- Peticiones Iniciales de Cofidis S.A. sucursal España frente a doña (...) por importe de 5.286,98 euros presentadas por el procurador don José Cecilio Castillo González que ha dado lugar al;

- *MON 4/2021 presentado el 5 de enero de 2021 en el juzgado de primera instancia núm. 4 y archivado por no subsanación el 1 de marzo de 2021.*
- *MON 285/2021 presentado el 26 de julio de 2021 y turnado al juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 4.*
- *MON 402/2021 presentado en la misma fecha, 26 de julio de 2021 y turnado al juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3. Devuelto a decanato por duplicidad de la demanda.*
- *MON 442/2021 presentado el 4 de octubre de 2021 (cuando el MON 285/2021 está pendiente de requerimiento de pago)*

Se puede observar que los archivos por no subsanación son posteriores a las nuevas peticiones presentadas, es decir, se prefiere no subsanar e intentar "caer" en otro juzgado tras ser nuevamente turnado por decanato. Sin perjuicio del derecho a la tutela judicial efectiva, el juez ordinario predeterminado por la ley es otra garantía jurídica que se debe salvaguardar, por ello se pone en conocimiento del Colegio de Procuradores dicha práctica habitual por estimar que es constitutiva de abuso procesal para su conocimiento a los efectos que estimen oportunos, sin perjuicio que desde el Decanato se realice el máximo esfuerzo para evitar dichas duplicidades.

En ruegos y preguntas: No hay

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, acuerda la remisión del Acta al Consejo General del Poder Judicial Para su toma de conocimiento y control de legalidad.

UNDÉCIMO.- JUNTA DE JUECES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ.

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, celebrada el 18 de noviembre de 2021, del tenor literal siguiente:

“1.- En relación al primer y único punto del orden del día sobre cuadro de sustituciones para el año 2022:

Se aprueba el calendario de sustituciones para el año 2022 que se adjunta como anexo 1.

2- No hay ruegos ni preguntas.”

Por la Sala se acuerda la aprobación del calendario de sustituciones propuesto por la Junta de Jueces.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, acuerda la remisión del Acta al Consejo General del Poder Judicial Para su toma de conocimiento y control de legalidad.

VARIOS

DUODÉCIMO.- COMUNICACIONES SOBRE CAUSAS CON PRESO.

1.- Comunicación de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Álava sobre causa con preso.

Dada cuenta del contenido de la comunicación remitida por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Álava en la que participa la situación de causa con preso que excede en dos terceras partes de la duración de la prisión provisional, la Sala toma conocimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 504.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acuerda:

Solicitar de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Álava indique los motivos que han dado lugar al exceso de duración de la prisión provisional así como las diligencias que estén aún pendientes de realización.

2.- Comunicación de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa sobre causa con preso.

Dada cuenta del contenido de la comunicación remitida por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa en la que participa la situación de causa con preso que excede en dos terceras partes de la duración de la prisión provisional, la Sala toma conocimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 504.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acuerda:

Solicitar de la Sección Primera de la audiencia Provincial de Gipuzkoa indique los motivos que han dado lugar al exceso de duración de la prisión provisional así como las diligencias que estén aún pendientes de realización.

DECIMOTERCERO.- CONVENIO ENTRE CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, MINISTERIO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Se da cuenta a la Sala del texto del convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales.

La Sala toma conocimiento.

DECIMOCUARTO.- REUNIÓN ARARTEKO-SALA DE GOBIERNO.

Se da cuenta a la Sala la comunicación del Ararteko por la que se sugiere la posibilidad de mantener una reunión entre ambas instituciones, así como un borrador de posibles temas para configurar el Orden del Día:

Siguiendo la costumbre de reunirnos periódicamente en aras de la necesaria colaboración interinstitucional, una vez estamos en una situación de recuperación de la normalidad tras la pandemia del COVID-19, te escribo para proponerte una sesión de trabajo con la Sala de Gobierno del TSJPV, en la fecha que acordemos a lo largo de las próximas semanas. A ella acudiría acompañado por miembros de mi equipo y, como en ocasiones anteriores, quisiera hacerte llegar un borrador de posibles grandes temas que, con distintos grados de profundidad, nos gustaría abordar. Todo ello, por supuesto, sin perjuicio de los que por vuestra parte consideréis oportuno incluir, con el fin de fijar el orden del día de dicha reunión:

1. *Funcionamiento de la Administración de justicia:*
 - *Cuestiones que se puedan suscitar por parte de la Sala de Gobierno en torno a los temas abordados en el capítulo de justicia del Informe anual 2020 del Ararteko, fundamentalmente respecto a la pandemia del COVID-19 (se adjunta copia del capítulo).*
 - *Prórroga de medidas CGPJ y continuación de vistas telemáticas a partir de junio.*
 - *Medidas incorporadas en la Recomendación General del Ararteko 4/2020, de 5 de noviembre de 2020. Especial preocupación por las situaciones de brecha digital y los problemas derivados del sistema de cita previa.*
2. *Colaboración interinstitucional:*
 - *En la gestión de las quejas, en aras de una mayor proactividad en la defensa de los derechos, continuando con las buenas prácticas para determinar actuaciones esenciales durante la pandemia a través de los jueces y juezas decanos/as. (Espacios comunes de interés de ambas instituciones para la mejora de la calidad en el servicio de la Administración de Justicia).*
3. *Trabajo del Ararteko en relación con los servicios judiciales:*
 - *Implementación en todos los territorios históricos del modelo de consenso del Juzgado de Violencia de Género de Vitoria-Gasteiz (Resolución 2019IR-434-18) del Ararteko, de 21 de agosto de 2019).*
 - *Valoración programa Zurekin de acompañamiento a víctimas de violencia de género en el ámbito judicial. Consolidación SAV tras valoración positiva del proyecto piloto Implementación de la Recomendación General del Ararteko 2/2021. Pautas de actuación en caso de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en Euskadi. Pruebas pre constituidas para niños, niñas y adolescentes víctimas.*
 - *Formación/divulgación de la Recomendación General. Valoración de Proyecto piloto Barnahus.*
4. *Oficina judicial y fiscal.*
 - *Balance de las implantaciones realizadas y próximos proyectos.*
 - *Proyecto del expediente judicial electrónico.*
5. *Situación del sistema de ejecutorias de trabajos en beneficio de la comunidad y suspensiones de condena. Necesidad de una nueva unidad de juzgado de ejecutorias en Bilbao (memoria TSJPV 2020) en el contexto de la asunción de la transferencia de prisiones por el Gobierno Vasco.*

A dicha reunión acudiría acompañado de los miembros de la institución: Inés Ibáñez de Maeztu, adjunta al ararteko; Faustino López de Foronda, secretario general; Inmaculada de

Miguel, directora de Relaciones Sociales, Estudios y Modernización; Elena Ayarza, directora de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia y Roberto Moreno, responsable de las áreas de Justicia y Personas en Prisión.

La Sala acuerda que en el punto 4 de la propuesta de orden del día se añadan dos apartados, uno sobre formación de los funcionarios y otro sobre espacios en los edificios judiciales para albergar nuevas unidades judiciales o posibilitar específicas medidas de apoyo. Acuerda que también se incorpore un punto 6 relativo a Educar en Justicia.

Igualmente se acuerda proponer como fecha de la reunión el día 21 de Enero de 2022 de 11,30 h. a 13,30 h.

Participése el presente acuerdo al Ararteko.

DECIMOQUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL SR. PRESIDENTE DE LA REUNIÓN MANTENIDA CON LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Sala de la reunión de Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia con la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial celebrada el pasado 1 de diciembre de 2021

1.- Actividad de los órganos judiciales y COVID 19

Se acordó mantener el esquema de actuación diseñado en la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, y la Guía de Buenas prácticas y adopción de medidas de salud profesional para la prevención de contagios en la Carrera Judicial actualizado el 12 de agosto de 2021.

2.- Sistema de gestión gubernativa

Se informó del sistema de gestión gubernativa elaborado por la Sección de Informativa Judicial y el Cendoj para la mejora de la actividad gubernativa de las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia y las Salas de Gobierno. He programado con el Director del Cendoj las actividades a efectuar para la rápida implantación del mismo en nuestro Tribunal Superior de Justicia.

3.- Planes de refuerzo

3.1.- Orden social y mercantil

Se comunicó que los planes de auto-refuerzo y equipos de asignación dinámica, adoptados al amparo de la normativa COVID-19, se extinguen el 31 de marzo de 2022.- A partir de la referida fecha, las propuestas de refuerzo se tendrán que canalizar como

específicas medidas de apoyo propuestas al amparo de lo previsto en el artículo 216.bis 3 de la LOPJ..

3.2.- Discapacidad

Se ha aprobado un plan de apoyo inicial que se fundamenta en la idea del auto-refuerzo fijando un complemento retributivo del 50% del complemento de destino a partir de la resolución de 60 asuntos mensuales de procedimientos de revisión de las medidas adoptadas antes de la entrada en vigor de la Ley 8/2021. Ello no excluye que los Tribunales Superiores de Justicia, de una forma motivada, puedan, además, plantear, en atención a sus específicas necesidades, medidas de apoyo específicas al amparo de lo dispuesto en el artículo 216.bis 3 LOPJ.

4.- Jueces sustitutos y magistrados suplentes

4.1.- Revisión de las normas que regulan el proceso selectivo para simplificar su tramitación y facilitar la tarea de las Comisiones de Evaluación.

4.2.- Estudio de la posibilidad de introducir un período de prácticas tuteladas para los sustitutos de nuevo nombramiento.

DACIÓN DE CUENTA.

La Sala queda informada de los escritos remitidos:

1.- Por el servicio de inspección del Consejo General del Poder Judicial, por el que comunica que se ha procedido a la prórroga de la medida de refuerzo en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, por un periodo de seis meses, salvo que se cubra la plaza por titular, consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de D. Julián García Marcos, titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Donostia-San Sebastián, según acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 17 de noviembre de 2021.

2.- Por el Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial a la que adjunta el acuerdo dictado en la Diligencia Informativa xxxx, incoada por escrito presentado por xxxxxxxx, contra el Juzgado de xxxxx.

3.- Por la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, por la que comunica que la Comisión Permanente de dicho órgano, en su reunión de fecha 2 de diciembre acordó una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 1 de Vitoria Gasteiz, consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Susana Junquera Bajo, titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Vitoria-Gasteiz, estableciendo la duración de dicha medida hasta el 30 de junio de 2022.

4.-Por la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, por la que comunica que la Comisión Permanente de dicho órgano, en su reunión de fecha 2 de diciembre acordó una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Instrucción nº 1 de Barakaldo, consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Sara Carrión de Castro, titular del Juzgado de Instrucción nº 4 de Barakaldo, estableciendo la duración de dicha medida hasta el 30 de junio de 2022.